



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Junta de Retiro del Gobierno de Puerto Rico

Lcdo. Luis M. Collazo Rodríguez
Director Ejecutivo

16 de octubre de 2020

Comité de Transición Gubernamental
Departamento de Estado
San Juan, Puerto Rico

Re: Planes de Clasificación y de Retribución Vigente y Propuesto Junta de Retiro

Sirva la presente para certificar que, el Artículo 4.2 de la Ley 106-2017, según enmendada, dispone que: “Todos las disposiciones y reglamentos adoptados por las Juntas de Síndicos de los Sistemas de Retiro continuarán en vigor luego de la aprobación de esta Ley hasta que estos sean enmendados o modificados por la Junta de Retiro y cualquier referencia en esos reglamentos a las Juntas de Síndicos de los Sistemas de Retiro se entenderá que es una referencia a la Junta de Retiro.” A tenor con lo antes dispuesto, se dispone que la Junta de Retiro tiene como vigente aquellos planes que han sido sometidos bajo los informes de transición de la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico y la Judicatura y aquellos sometidos bajo el informe del Sistema de Retiro para Maestros.

Atentamente,

Irma Y. Suarez Sanchez
Directora
Oficina de Recursos Humanos y
Relaciones Laborales

